



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 843.-** Decreto de fecha 27 de noviembre de 2017, por el cual se declara desierta la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Cocinero de 1ª, mediante el sistema de oposición libre. **Pag.2370**
- 845.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Policía Local para la Unidad de Atestados, por el procedimiento de concurso de méritos. **Pag.2370**
- 846.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Empleado@ Información y Recepción en Oficina para la Consejería de Gobernación (Negociado de Estadística). **Pag.2375**
- 851.-** Decreto de fecha 4 de diciembre de 2017, por el cual se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 10 plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pag.2377**
- 852.-** Decreto de fecha 4 de diciembre de 2017, por el cual se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 15 plazas de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, mediante oposición libre. **Pag.2380**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 844.-** Autorización a Aguas de Ceuta Empresa Municipal S.A (ACEMSA) del vertido al mar, a través de emisario submarino, de las aguas depuradas procedentes de la Estación depuradora residuales "Santa Catalina", cuya explotación tiene encomendada. **Pag.2385**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

- 842.-** Notificación a D. Larbi El Bakkali El Aisaoui, relativo a Expediente Gen. 274/2017, Clase de Expediente: Trabajos en Beneficio de la Comunidad. **Pag.2388**

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 849.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio fotográfico de actividades culturales organizadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 70/17. **Pag.2388**
- 850.-** Desistimiento del procedimiento relativo al servicio de ocupación de 21 plazas para personas mayores de 65 años y mayores de edad con discapacidad intelectual-deterioro cognitivo, en régimen de internado y 3 plazas en régimen de media pensión, centro de día, para el mismo tipo de usuario, en expte. 62/17. **Pag.2389**

**AUTORIDADES Y PERSONAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

843.-La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE. ordinario nº 5717 de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO. -**

Se hace preciso resolver la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cocinero de 1^a, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, aprobada por Decreto de 29/12/16 y publicada en B.O.C.CE. nº 5.640, de 03/01/17, y en el B.O.E. nº28, de 02/02/17.

La necesidad viene justificada por no haber superado ninguno de los aspirantes el primer ejercicio de la fase de oposición.

FUNDAMENTOS JURIDICOS. -

A tenor de lo previsto en las bases 2.1.1) y 8 de la convocatoria, el primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar en el tiempo máximo de tres horas que, previa su lectura, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, concluyendo que dicho ejercicio tiene “carácter eliminatorio”.

De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria y en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo la resolución de la convocatoria, siendo preceptiva su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se declara desierta la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cocinero de 1^a de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, aprobada por decreto de 29/12/16 y publicada en el B.O.C.CE. nº 5640, de 03/01/17, y en el B.O.E. nº 28, 02/02/17.

2.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

Kissy Chandiramani Ramesh

845.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE. nº 5717, de 29-09-17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta se ha informado a las organizaciones sindicales de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Empleado@ Información y Recepción en Oficina para la Consejería de Gobernación (Negociado Estadística), mediante el sistema de concurso de méritos.

Por tanto, se hace preciso proceder a la aprobación y publicación de las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

El Reglamento General de Ingreso R.D. 364/1995, de 10 de marzo en su art. 38 dispone que “1. Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables.2. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso como por libre designación, así como sus respectivas resoluciones, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y, si se estima necesario para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados, en otros Boletines o Diarios Oficiales”. El art. 39 del mismo texto en relación a las convocatorias establece que “las convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración”.

Respecto de los méritos el art 44 dice “1. En los concursos deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad, de acuerdo con los siguientes criterios: a) Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias. b) El grado personal consolidado se valorará, en todo caso, en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y, cuando así se determine en la convocatoria, en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos. c) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza de los puestos convocados conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y, alternativa o simultáneamente, en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados. d) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en las convocatorias, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. e) La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas en que se hayan desempeñado los servicios.

2. Las bases de cada convocatoria establecerán una puntuación que, como máximo, podrá alcanzar la que se determine en las mismas para la antigüedad para los siguientes supuestos: a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto. b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor. c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

3. La puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del presente artículo, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

6. En las convocatorias deberá fijarse una puntuación mínima para la adjudicación de destino.

El art. 46 regula la composición de las Comisiones de Valoración.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto (art. 47 R.D. 364/1995).

Finalmente, indicar que en esta Administración el concurso, como sistema de provisión de puestos de trabajo, viene regulado en los artículos 35 a 40 del vigente Reglamento Regulator de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Emplead@ Información y Recepción en Oficina para la Consejería de Gobernación (Negociado Estadística), mediante el sistema de concurso de méritos, que se regirá por las bases adjuntas.

2.- Publíquese la convocatoria y bases anteriores en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

BASES PARA LA ADSCRIPCIÓN DE UN PUESTO DE EMPLEAD@ INFORMACION Y RECEPCION EN OFICINA**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Estas bases regulan el procedimiento para la adscripción y provisión de un puesto de trabajo de Empleado@ Información y Recepción en Oficina para la Consejería de Gobernación (Negociado Estadística), mediante el sistema de concurso de méritos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:

- 1.- Ser empleado@ público@ de la Ciudad de Ceuta, cumpliendo las condiciones exigidas en el Anexo I.
- 2.- Encontrarse en la situación de servicio activo.
- 3.- Haber permanecido en el puesto desde el que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, en la que l@s aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados, e irán dirigidas a la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad, de acuerdo con el modelo de Anexo de solicitud adjunto. Además, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala de que se trata.

El Tribunal calificador será el siguiente:

- **Presidente:** Un/a funcionari@ de carrera de la Ciudad designado por el órgano competente en materia de personal.
- **Secretario:** Un/a funcionari@ de carrera de la Ciudad designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.
- **Vocales:** Tres funcionari@s de carrera de la Ciudad designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres vocales funcionari@s de carrera de la Ciudad designados por la Junta de Personal (artículo 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo vigentes).

La Comisión de Valoración actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

La relación definitiva de aspirantes junto a la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A. **Antigüedad:** Se valorará a razón de 2 puntos por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta, hasta un máximo de 40 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionari@ de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

B. Formación.

- **FORMACION ACADÉMICA:** Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el grupo de pertenencia del puesto al que se opta, se valorará hasta un máximo de 20 puntos con arreglo a lo que sigue:
 - Título de Bachiller, 6 puntos.
 - Título de Diplomad@ o equivalente, 12 puntos.
 - Título de Grado o equivalente, 20 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

• FORMACIÓN PROFESIONAL:

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizados por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se otorgarán 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 15 puntos.

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizados por cualquier administración pública u organizaciones sindicales no encuadrables en el apartado anterior, se otorgarán 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

C. **Otros méritos:** Por haber desempeñado un puesto superior al que se opta, 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo indicando el/la candidat@ que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: antigüedad, formación académica y formación profesional, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Duodécima. Norma final.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

ANEXO I

- Denominación del Puesto: Empleado@ Información y Recepción en Oficina.
- Adscripción del Puesto: Consejería de Gobernación (Negociado Estadística).
- Número de puestos convocados: 1.
- Condiciones de los aspirantes: Ser personal laboral en la plaza de Empleado@ Información y Recepción en Oficina de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Retribuciones Complementarias:
 - Incentivo laboral: 1.050,66 € (incluido complemento destino)
- Funciones Específicas: Las propias de su puesto de trabajo en el Negociado de Estadística.
- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulador y Legislación vigente.



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
(ANEXO II)**

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera | <input type="checkbox"/> Personal Laboral Temporal |
| <input type="checkbox"/> Funcionario Interino | <input type="checkbox"/> Bolsa de Trabajo |
| <input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo | <input type="checkbox"/> Concurso |

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza/puesto	2. Grupo	3. Forma de Acceso
		<input type="checkbox"/> TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA

4. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación B.O.C.CE	6. MINUSVALÍA %	7. RESERVA DISCAPACITADOS
			<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la Convocatoria

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Nombre
14. Fecha de Nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de Nacimiento	17. Provincia de Nacimiento
	<input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número.		20. Código Postal
21. Correo Electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

- Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles – Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.

En el caso de no prestar consentimiento para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En Virtud del artículo 5 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Fecha: en _____ a _____ de 2.0__

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es

846.- La Excm. Sr^a. D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE nº 5717, de 29-09-17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

A instancia del Superintendente Jefe de la Policía Local, se tiene prevista la tramitación de la convocatoria para la provisión de un puesto de Policía Local para la Unidad de Atestados, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con las bases aprobadas y publicadas en el B.O.C.CE. nº 5.223, de 4 de enero de 2013.

Las condiciones particulares de los puestos quedan recogidas en documento adjunto –Anexo I– de las que han sido informadas las Centrales Sindicales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 78 que: “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que: “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, recoge que el concurso constituye el sistema normal de provisión y en él se valorarán, con relación al puesto de trabajo que se trate de proveer, los méritos que se contengan en las bases de las correspondientes convocatorias, que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (apartado 1), y, asimismo, que en el mismo se podrá prever la realización de pruebas prácticas y entrevistas personales que permitan evaluar la adecuación de los aspirantes a las específicas características del puesto (apartado 2).

En relación a las convocatorias, el artículo 36 del mismo Reglamento señala que contendrán necesariamente, en sus bases, lo siguiente: a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo; b) Requisitos de desempeño del puesto; c) Méritos a valorar y baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos; d) Previsión de la elaboración de memorias y celebración de entrevistas, en su caso; e) Composición de la Comisión de Valoración; f) Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

El citado Reglamento, en su artículo 37 concreta el requisito de permanencia de un mínimo de años en el puesto de trabajo para poder participar en los concursos; en su artículo 38, la composición y las funciones de las Comisiones de Valoración; y en su artículo 39, el órgano competente para la aprobación de las bases de los concursos y el plazo para tomar posesión - tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta -.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para la provisión de un puesto de Policía Local para la Unidad de Atestados, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con las bases aprobadas y publicadas en el B.O.C.CE. nº 5.223, de 4 de enero de 2013, y Anexo I a esta resolución.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL, LA CONSEJERA,

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL PARA LA UNIDAD DE ATESTADOS

CONDICIONES PARTICULARES:

Denominación del Puesto: Policía Local para la Unidad de Atestados.

Desempeño del Puesto: El/la aspirante que obtenga la mayor puntuación en el concurso será adscrito/a provisionalmente al puesto por encontrarse en situación de liberación sindical el funcionario que lo venía ocupando, de manera que cesará automáticamente al reingreso de este último, reincorporándose aquél a su puesto de trabajo de procedencia.

Retribuciones Complementarias: CD: 18

CE: 1.252,08 euros / mes (incluye jornada especial, 3 turnos rotatividad y nocturnidad más de 60 horas).

Funciones Específicas: Aparte de las ya correspondientes como Policía Local, le corresponde como específicas las siguientes: todas aquellas que guarden directa relación con los asuntos que se tramiten en la Unidad de Atestados de la Policía Local.



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**
(ANEXO II)

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera | <input type="checkbox"/> Personal Laboral Temporal |
| <input type="checkbox"/> Funcionario Interino | <input type="checkbox"/> Bolsa de Trabajo |
| <input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo | <input type="checkbox"/> Concurso |

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza/puesto	2. Grupo	3. Forma de Acceso	
		<input type="checkbox"/> TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA	
4. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación B.O.C.CE	6. MINUSVALÍA %	7. RESERVA DISCAPACITADOS
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADÉMICA
9. Exigida en la Convocatoria

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Nombre
14. Fecha de Nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de Nacimiento	17. Provincia de Nacimiento
	<input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número.		20. Código Postal
21. Correo Electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).
<input type="checkbox"/> Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles – Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.
En el caso de no prestar consentimiento para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En Virtud del artículo 5 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Fecha: en _____ a _____ de _____ de 2.0__

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es

851.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE 5717, de 29-09-17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 6 de noviembre de 2017 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5717, de fecha 29 de septiembre de 2017, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 249 de fecha 16 de octubre de 2017, para la provisión de diez (10) plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, y Nivel 18, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a las Oferta de Empleo Público del año 2017, y según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos se han presentado ciento treinta y una solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de diez (10) plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, y Nivel 18, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a las Oferta de Empleo Público del año 2017

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45106434F	AHMED	MOHAMED	ABDELJAKIM
45133399Q	ALEGRE	GARCIA	ANGEL
45117572J	ALONSO	PANADERO	ELOY
45116729K	ARENAS	PEREZ	PABLO ALBERTO
72696665J	ARIAS	MADRID	FRANCISCO JAVIER
45108446H	ARTESERO	BAUTISTA	LUCAS
45100292Y	AVALOS	MONTERO	JORGE VICENTE
28822946J	BAKALI TAHIRI	ORIHUELA	TAHA
45115351T	BARREIRO	SACALUGA	JAIME
45112267K	BARREIRO	SACALUGA	JESUS
45741754K	BELLO	JURADO	ALVARO
45097965W	BENEROSO	RODRIGUEZ	SEBASTIAN
45110514Q	BERENGUER	SANCHEZ	LUIS BORJAS
45077148T	CABRERA	SEDEÑO	ALBERTO
30973323M	CABRERA	WIC	PEDRO PABLO
75773173H	CALLE	BAREA	FERNANDO
45108414D	CALLE DE LA	LAMENCA	MANUEL
48614401Z	CANDEL	MOLINERO	PEDRO
45115465E	CASTILLO	ANDRES	DANIEL
70879937E	CASTILLO	CISNEROS	ANDRES
48411006P	CHOVARES	LISART	DANIEL
48476676J	CONESA	PEÑARANDA	PEDRO
77351381N	CONTRERAS	OCAÑA	RUBEN
45108357K	CORBACHO	ALVAREZ	ALEJANDRO
08862199T	CORDON	PAREJO	JOSE LUIS



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
74857657V	CUEVAS	GALVEZ	CRISTOBAL
01647167E	DORADO	CRIADO	JESUS
45115822B	DORADO	VEGA	ALVARO JESUS
45115824J	DORADO	VEGA	RAFAEL
29504975T	ENCINA	CEBRIAN	JESUS
75913492Z	ESPINOSA	GONZALEZ	JUAN MANUEL
50904550F	FARJAS	GOMEZ	IGNACIO
24279926E	FERNANDEZ	CRUZ	RAUL
28847115D	FERNANDEZ	DE LA TORRE	RAFAEL
45108549Y	FERNANDEZ	MENJIBAR	RUBEN
45115352R	FERNANDEZ	PAREJO	MIGUEL
45115535T	FERNANDEZ	PEREZ	LUIS
45108418J	FERNANDEZ	SANCHEZ	THOIS IVAN
25726959X	FERRER	AMADOR	MANUEL
48372953C	FUSTER	MENCHON	RAMON
78858038P	GALEANO	VELA	ALEJANDRO
45303090J	GALINDO	GONZALEZ	DAVID FELIX
25586682X	GAMARRO	JIMENEZ	JAVIER
75909999V	GARCIA	CARRASCO	FERNANDO
45114601D	GARCIA	GONZALEZ	JOSE LUIS
53184475B	GIRALDO	TRIGO	RUBEN
45089993B	GOMEZ	DE MORA	DANIEL
50603209N	GOMEZ	JIMENEZ	JOSE CARLOS
75248408K	GOMEZ LAMA	LLEBRES	JAVIER
45099667W	GOMEZ-MILLAN	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER
45111307G	GONZALEZ	SALVADOR	ALVARO
45080610N	GUERRERO	BERNAL	OSCAR DARIO
78983783N	GUERRERO	HIDALGO	EZEQUIEL
45098668S	GUERRERO	PACHECO	MANUEL LORENZO
74524038J	HERGUETA	MARTINEZ	ALFONSO
25597187G	HERNANDEZ	SERRANO	JOSE DAVID
45104433F	HESLES	LEON	FRANCISCO JOSE
45098014M	IBAÑEZ	MENCIA	JOSE LEOPOLDO
45109673A	JIMENEZ	MESA	MANUEL
45095673X	JIMENEZ	PONCE	ALVARO
45105985H	LARREA	CASTILLO	JORGE
08871015F	LEO	BARAHONA	MANUEL FLORENTINO
45111233E	LEON	BARBANCHO	JUAN RAMON
45101195N	LLODRA	MEREL	LUIS
20056372G	LLORET	FERRER	MARC
45121221M	LOPEZ	CAMPOY	DANIEL
45095423J	LOPEZ	QUERO	JOSE MARIA
47071922F	LOZANO	SERRANO	MARCOS
45110843T	LUQUE	ALA	DIEGO
45110818K	MARTIN	QUERO	JESUS
53669259R	MARTIN	SECO	HECTOR
22594920L	MARTINEZ	ESTIVILL	JAVIER
48738822M	MARTINEZ	GUTIERREZ	ALEJANDRO
48452553V	MARTINEZ	JIMENEZ	SERGIO
45111034F	MATA	CAMPOY	JESUS
45115423A	MATOSO	ALGUACIL	VICENTE
75879287X	MATOSO	SACALUGA	CARLOS



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
53282520F	MENDOZA	BLANCO	JUAN ANTONIO
45117654A	MENDOZA	GALIANO	CLAUDIO
45887893H	MERIDA	GARCIA	BRUNO
45810265S	MESA	HERVAS	EUGENIO
30224345E	MORENO	ARISPON	DANIEL
75886605Z	MORENO	JIMENEZ	JUAN MANUEL
28838302M	MOSQUERO	MURIANA	EMILIO JOSE
45114320G	MURO	TORRES	MIGUEL ANGEL
45116596A	NAVAS	ESCOTTO	JAVIER
05291502F	NIETO	SANJUAN	LUIS
76650694C	OBIES	SAINZ	CARLOS
75918898S	OBYRNE	SALOM	DIMITRIUS CONSTANTINO
45110410G	PEREZ	BERROCAL	JOSE
31004271H	PEREZ	CASAS	SILVIO
45103421F	PEREZ	FERNANDEZ	ARTURO AZAEL
45101421P	PEREZ	GIMENEZ	JOSE MANUEL
45119380G	PEREZ	MOYA	GUSTAVO
75138233Q	PEREZ	RUIZ	RUBEN
74848802V	PODADERA	DIAZ	ALFONSO
45096194W	PONCE	BENITEZ	JOSE FRANCISCO
31240684Z	RAMIREZ	ROMERO	CARLOS
53280970K	REINA	RAMOS	DANIEL
21011990H	RIDAURA	NAVARRO	VICENT
45106228P	RIO DEL	JARQUE	ANDRES ISIDRO
45097342T	RIOS	GARCIA	HUGO
45115671K	RODAS	POSTIGO	ALEJANDRO MANUEL
08892862G	RODRIGUEZ	GALA	JUAN
45109000C	RODRIGUEZ	LARA	DAVID
45099772S	RODRIGUEZ	MIRA	ANTONIO
74741192R	RUIZ	GUILLEN	JOSE MARIA
45116565H	SACALUGA	LARA	IGNACIO
45097166P	SEGOVIA	AHMED	NAVIL GABRIEL
45081149E	SEGURA	GARCIA	AGUSTIN
74864538K	SILVA	SILVA	JAVIER
76434331H	TORRES	MARTIN	RAUL
30996168B	TORRES	RODRIGUEZ	ISAAC
34836712S	TRIVES	PALAZON	MIGUEL
45109514M	VAZQUEZ	MORCILLO	FERNANDO JOSE
45116256P	VIVO	JIMENEZ	ALEJANDRO
45098897Z	ZAVALA	GIL	SAUL OLIVER

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
45301660D	BELTRAN	GARCIA	DAVID	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
48741996M	CAMPUZANO	RODRIGUEZ	VICTOR	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
48946838D	DELGADO	QUINTERO	CAYETANO	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
73221310M	FRAILE	CALERO	ALVARO	CERTIFICADO MÉDICO INCOMPLETO
15405324Q	GALIANO	ALCALA	MIGUEL ANGEL	NO PRESENTAR CERTIFICADO MÉDICO
20853345G	GARCIA	AGUILAR	ENRIQUE	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
75914652R	GARCIA	MONTES	DANIEL	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
20077071A	JIMENEZ	NAVARRETE	FRANCISCO CARLOS	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
80057013Q	MENESES	CADENAS	FRANCISCO JAVIER	CERTIFICADO MÉDICO INCOMPLETO
45741893E	MUÑOZ	RUIZ	DANIEL	CERTIFICADO MÉDICO INCOMPLETO
77346696L	PULPILLO	MOLINA	DAVID	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
45103204C	ROMERO	ORELLANA	ALEJANDRO JOSE	CERTIFICADO MÉDICO INCOMPLETO
790143349B	ROSSLER	TROYANO	MANUEL	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
76589406G	RUIZ	POZUELO	IGNACIO	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

LA CONSEJERA,

852.-La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE 5717, de 29-09-17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día 6 de noviembre de 2017 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5717, de fecha 29 de septiembre de 2017, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 249 de fecha 16 de octubre de 2017, para la provisión de quince (15) plazas de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, y Nivel 18, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a las Oferta de Empleo Público del año 2017, y según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos se han presentado ciento setenta y nueve solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de quince (15) plazas de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, y Nivel 18, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45101904P	ABDEL-LAH	AHMED	MOHAMED SAID
45115943V	ABDESELAM	AHMED	YAWAAL
45098380A	ABDESELAM	MOHAMED	IBRAIM
24381655E	ABDESESLAM	ABDELKADER	ANUAR
45106550P	ABSELAM	ABDEL-LAH	MOHAMED REDA
45092873Q	ABSELAM	ALI	HICHAM
45079980A	AHMED	ABSELAM	REDA
15436888R	ALBERTO	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE
45103550K	ALBIÑANA	RUIZ	FRANCISCO
45082156V	ALCANTARA	ASTORGA	ROBERTO CARLOS
45099946M	ALCARAZ	YAÑEZ	SALVADOR
45100292Y	AVALOS	MONTERO	JORGE VICENTE
45117134N	AVILA	NUÑEZ	ABEL
71558815L	AYALA	MANCERA	JOSE CARLOS
45108403K	BARRIENTOS	BENCANDIL	JAVIER MARIA
45108398Q	BARRIENTOS	MARISCAL	ISMAEL
45108340G	BECERRA	BLASCO	DANIEL ALBERTO
45118883J	BELMONTE	DURAN	RAQUEL
45116481A	BELTRAN	JIMENEZ	MARIO JAVIER
29214853T	BLANCO	BRUÑO	AARON
45118445N	BLAS	FERNANDEZ	JUAN JESUS
30955731P	BUENO	SOLDADO	RAFAEL
45110556N	CABEZON	AYORA	DANIEL
45112467Z	CABRERA	SARABIA	ALVARO
45111043Q	CANO	RANDO	CARLOS
45108504F	CANTERO	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
45111434Q	CANTOS	MONFORT	JAVIER
45106191V	CARMONA	SERRANO	DAVID
45110658E	CARRASCO	DE LAS HERAS	JULIO
45106764S	CARREIRA	HERNANDEZ	SARA
45106043F	CARRILLO	DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER
45115572Z	CASADO	MURCIA	ALEJANDRO
45115496F	CASANOVA	GOMEZ	JUAN PEDRO
45109708S	CASTILLO	ESPINOSA	FRANCISCO JOSE
76086142A	CASTILLO	SANCHEZ	DANIEL
45101895E	CASTILLO	VEGA	FRANCISCO JOSE
45115976G	CASTRO	ABDESELAM	ISMAEL
45109775J	CATARECHA	GUZMAN	FRANCISCO JAVIER
45092663J	CHAIB	MOHAMED	SUFIAN
45097333Z	CHAVES	GOMEZ	JORGE
45102075H	CORRALES	SILVA	JOSE LUIS
45297121R	DIESTRO	GARCIA	SERGIO
45115142K	DURAN	COMINO	FRANCISCO DAMIAN
45102326Q	EL YASSINI	SALAH	SUFIAN
45121995C	ERRASSI	BEN LHOSNI	MOHSSINE



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45116009Z	ESCOBEDO	CORTES	JOSE JAVIER
45115352R	FERNANDEZ	PAREJO	MIGUEL
45106851X	FRIAS	PERALTA	JORGE JUAN
45300305B	GALET	GARCIA	JERONIMO
45095201K	GARCIA	KADDUR	ALFREDO CHRISTIAN
45104939F	GARCIA	SUAREZ	LUIS ALEJANDRO
45108100V	GARCIA	VIDAL	GONZALO
75795612D	GARCIA DE QUIROS	ALVAREZ	VICENTE
0580220H	GARCIA-RIPOLL	MATA	PABLO JOSE
45111503Q	GIL	MARTIN	ALEJANDRO ELIAS
53184475B	GIRALDO	TRIGO	RUBEN
45118803W	GODINO	DURAN	FRANCISCO JAVIER
45105622T	GONZALEZ	BENITO	DAVID
45113329W	GONZALEZ	ESPINOSA	JORGE
45118620A	GONZALEZ	GARCIA	ALEJANDRO
45085579J	GONZALEZ	GRANJA	EVA MARIA
45111307G	GONZALEZ	SALVADOR	ALVARO
45093843C	GUERRERO	GARCIA	SERGIO
45100433D	GUERRERO	NARANJO	LUIS JAVIER
45117613P	GUTIERREZ	ABDELKADER	JOSE LUIS
45107991T	GUZMAN	MUÑOZ	JAVIER ALONSO
45111530C	HAMED	AHMED	MUSA
45103515D	HARESH	PARYANI	CHETAN
45081881H	HARROUS	MOHAMED	MOHAMED
45107146Y	HERAS DE LAS	SANCHEZ TEMBLEQUE	JAVIER
46154449G	HERRERA	FERNANDEZ	ADRIANO AUGUSTO
45114648X	HITA	PEREZ	JAVIER
45116046M	JIMENEZ	PARADA DE	ALBERTO JOSE
45115546B	JIMENEZ	VILLAR	ALEJANDRO
53598233E	LARA	HUERTAS	FRANCISCO
45105985H	LARREA	CASTILLO	JORGE
48970577N	LEON	LERIDA	VICTOR MANUEL
45115682D	LOPEZ	CARRILLO	DANIEL
45115785C	LOPEZ	ESPINOSA	RAUL
79029937M	LOPEZ	REBOLLO	JUAN MIGUEL
45096582E	LOPEZ	SANCHEZ	MANUEL LEOPOLDO
45113967L	LUQUE	BELTRAN	ALFREDO
45115389S	MANTAS	GONZALEZ	SERGIO
45108713D	MARCOS	CAÑADA	ALBERTO JOSE
45107569S	MARFIL	ESTEVEZ	CARLOS BENJAMIN
46398655L	MARHOUM	KERKOUR	AZIZ
45108512S	MARTIN	GARCIA	JOAQUIN ANTONIO
44060766B	MARTIN	REINA	AGUSTIN
45111660N	MARTIN	SANCHEZ	RUBEN
53669259R	MARTIN	SECO	HECTOR
45113193G	MARTIN	TORRES	VICTOR MANUEL
45100427A	MARTINEZ	ROSA DE LA	JAVIER
45112411G	MARTINEZ	VIDAL	ADRIAN
53282520F	MENDOZA	BLANCO	JUAN ANTONIO
45110031Q	MESA	DOMINGUEZ	OSCAR
45097657Q	MIGUEL	MARTIN	RAMON



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45106226Y	MIGUEL DE	VEGA	LUIS ALVARO
45097879P	MOHAMED	ABDELKADER	GASDIN
45106070B	MOHAMED	DEBDI	NADIA
45082818N	MOHAMED	MOHAMED	MUSTAFA
45101846L	MOHAMED	MOHAMED	TAREK
45122756E	MOLINA	FUENTES	MARIA
45112487B	MORA	MAESE	MANUEL
45098237K	MORA	MOLINA	SANDRA
45112491S	MORAL DEL	SANTOS	FRANCISCO JAVIER
45111000L	MORALES	MATEO	JAIME
45110270W	MORENO	MARQUEZ	ANGEL LUIS
45113227S	MORENO	RUIZ	PEDRO EMILIO
45085278B	MORENO	RUIZ	SUSANA
45115863Y	MORILLO	ALMENARA	ALEJANDRO
45122196Z	MORON	SIERRA	MARINA
45105277T	MUÑOZ	BENITEZ	FRANCISCO JAVIER
45113088Z	MUÑOZ	GARCIA	FRANCISCO JAVIER
45117149G	MURCIA	HOSSEIN	SERGIO MANUEL
45106582V	NUNES	ACHBAYA	YASIR
45118071Y	ORELLANA	MOLINA	ALFONSO JOSE
28922339T	OSORIO	PALACIOS	DANIEL
45115898H	PALOMARES	ANAYA	SANTIAGO
45123252N	PEREZ	DIAZ	JUAN MANUEL
45115451P	PEREZ	FLORES	JAVIER
45107493P	PEREZ	GIMENEZ	FRANCISCO JAVIER
45101421P	PEREZ	GIMENEZ	JOSE MANUEL
45103428Z	PEREZ	MATEO	FRANCISCO JAVIER
45103427J	PEREZ	MATEO	OSCAR
45118467B	POYATO	FERNANDEZ	RAUL JOSE
45116240S	POYATO	GARCIA	GABRIEL
45115291D	POZO	FERNANDEZ	ANTONIO
79025289A	RAHOUNI	ESSATHY	HAHZA
45111618Q	RAMIREZ	ORGAZ	SARA
46768661R	RAMOS	RIVERO	MARCO ANTONIO
45097342T	RIOS	GARCIA	HUGO
45104995V	RIVAS	ZAPICO	JAVIER
45106257Z	ROCA	SANCHEZ	ANTONIO JESUS
45104689X	RODRIGUEZ	GUERRERO	ANTONIO JESUS
01647836R	RODRIGUEZ	MEHDI	ISMAEL
45099772S	RODRIGUEZ	MIRA	ANTONIO
45105420M	RUIZ	GARCIA	DAVID
45113744A	SALAS	REINA	NOEL JESUS
45107091C	SAN AGUSTIN	GARCIA	MANUEL JAVIER
45111221X	SANCHEZ	CORTES	ALEJANDRO
45104268A	SANCHEZ	MESA	FRANCISCO JAVIER
45115444R	SANCHEZ	ROMAN	ALEJANDRO
45113847Z	SANTAMARIA	MENA	ALEJANDRO
45067088Z	SANTANA	GARCIA	JUAN ANTONIO
45110247W	SANTIAGO	KADIONA	ADAN
31857579A	SANTIAGO	RODRIGUEZ	ELENA MARIA
45097835X	SILVA	RODRIGUEZ	MARIO
45117792A	SORROCHE	PEREZ	CHRISTIAN

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45102152A	TAMAJON	GARCIA	VICTOR
25722066Q	TEJADA	ROSALES	JUAN MANUEL
45115102G	TERUEL	LOPEZ	FRANCISCO JESUS
45097512D	TOLEDO	BACA	JESUS
45091090G	TRAVERSO	ROMINGUERA	OSCAR
45106892M	VALENZUELA	GUERRERO	JESUS MANUEL
45112463X	VAREA	GONZALEZ	ADRIAN
45109648R	VARGAS	MORALES	FERNANDO JAVIER
25192789S	VEGA	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER
45098058A	VERA	CABILLAS	JOSE LUIS
45116704L	VILLANUA	GAONA	JORGE ANGEL
45114027X	VILLENA	TRAVERSO	RUBEN
45107795B	ZORRILLA	VELASCO	CARLOS
45108425C	ZURITA	SEÑOR	ISMAEL ALEJANDRO

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
75923162R	CALLE	VILLAVERDE	IGNACIO JOSE	NO PRESENTAR CERTIFICADO MÉDICO
45110930H	CASTILLO	NAVARRO	JESUS	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
50754017D	EL HICHOU	EL FELLAH	TARIK	NO PRESENTAR DNI
45100913Y	GARCIA	GARCIA	JAIME	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
74945179R	HARO	GONZALEZ	LOURDES	NO ABONAR LAS TASAS NO PRESENTAR DNI NO PRESENTAR CERTIFICADO MÉDICO
45116719B	LLODRA	MERELO	JAIME	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
45100015M	LOPERA	HOSSAIN	JORGE JUAN	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
45109391C	MARTIN	GARCIA	JOSE ANTONIO	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
75915651B	MEDINA	GARCIA	GONZALO	CERTIFICADO MEDICO INCOMPLETO
75915650X	MEDINA	GARCIA	JUAN ALVARO	CERTIFICADO MEDICO INCOMPLETO
45115783H	MOHAMED	ABDEL-LAH	MUHAMMAD ANOUAR	NO FIRMAR LA SOLICITUD
45115782V	MOHAMED	MAIMON	AIMAN	DNI CADUCADO ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
45098715Q	MOHAMED	MOHAMED	MOUNER	CERTIFICADO MEDICO NO OFICIAL
45114725H	MURCIA	ANDRADE	LAURA MARIA	NO ABONAR LAS TASAS CERTIFICADO MEDICO INCOMPLETO
45101866Q	PAREJA	MIRALLES	VERONICA	DNI CADUCADO
45120080Z	SA	DELGADO	YERAY	ACREDITACION EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

LA CONSEJERA,

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

844.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por resolución de fecha 13 de noviembre de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. El Director Gerente de ACEMSA en escrito de fecha 19 de noviembre de 2014 (nº 105984) solicita «autorización para el vertido de agua tratada por la EDAR de Santa Catalina a través del nuevo emisario submarino», aportando la documentación preceptiva.

El servicio técnico de la Consejería, tras estudiar la documentación presentada, con fecha 3 de febrero de 2015 emiten informe en el señalan deficiencias en citada documentación que deben ser subsanadas. Con fecha 2 de marzo de 2015 (nº 20175) se presenta la documentación requerida.

TERCERO. A la vista de la documentación presentada el citado servicio técnico con fecha 07/05/2015 emite nuevo informe donde se contiene el contenido y alcance de la autorización de vertido al mar de aguas residuales depuradas de la EDAR de Santa Catalina, a través de emisario submarino.

CUARTO. El Consejero de Medio Ambiente en escrito de fecha 19/05/2015 solicita a ACEMSA aporte: (i) copia íntegra del convenio ACUAES-Ciudad, ya que sólo se han aportado las páginas 12 y 13); (ii) información respecto de la encomienda de gestión a la que se refiere la cláusula séptima del mencionado convenio. Con fecha 21 de abril de 2016 se entrega la documentación requerida.

Asimismo, con fecha 10 de octubre de 2017 se entrega en esta Consejería copia de “Convenio regulador de la financiación, ejecución y explotación de la Actuación secado térmico de fangos de la EDAR de Santa Catalina y mejora de calidad de vertidos” de fecha 19 de diciembre de 2013,

QUINTO. Mediante resolución de esta Consejería de fecha 30 de junio de 2016 (nº 6367) se abre un período de información pública publicándose en el BOCCE nº 5593 de 22 de julio de 2016.

El Jefe de Negociado informa (07/03/2017) que no consta en la Consejería que se hayan formulado alegaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA. Corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en materia de vertidos industriales y contaminantes (artículo 22.1.1ª Ley orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, BOE nº 62, de 14/3/1995).

De acuerdo con el Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta (BOE número 13, de 15/1/1997) en materia de medio ambiente, se traspasa a la ciudad de Ceuta la autorización de instalaciones de vertidos en el litoral ceutí, inspección de las mismas, así como la aplicación del régimen sancionador, todo ello de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Costas y su Reglamento.

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en esta materia en virtud de Decreto de nombramiento de fecha 13 de julio de 2017 (BOCCE Extraordinario nº 20 de fecha 14/07/2017) y de Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20 de septiembre de 2017 (BOCCE nº 5717, de fecha 29/09/2017).

Las Comunidades Autónomas ejercerán entre otras, competencias en vertidos al mar, todo ello en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía (artículo 114 Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas –en lo sucesivo LC-). En similares términos se pronuncia el artículo 224 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (BOE núm. 247, de 11/10/2014 –en adelante RGC-

SEGUNDA. Todos los vertidos requerirán autorización de la Administración competente, que se otorgará con sujeción a la legislación estatal y autonómica aplicable (artículo 57 LC y en similares términos el 116.1 RGC).

El artículo 117.1 RGC establece determinados condicionantes que han de observarse en la autorización de vertido.

El vertido al mar atenderá las condiciones establecidas en orden del Ministerio de Obras Públicas y Transporte de 13/07/1993 (BOE nº 178, de 27/7/1993) por la que se aprueba la Instrucción de vertido desde tierra al mar.

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA. Se autoriza a “Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.” (ACEMSA) el vertido al mar, a través de emisario submarino, de las aguas depuradas procedentes de la Estación depuradora de aguas residuales “Santa Catalina” cuya explotación tiene encomendada

SEGUNDA. La autorización se supedita al cumplimiento de los condicionantes que figuran en Anexo adjunto.

TERCERA. Dese traslado de esta resolución a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España (ACUAES); al Área Funcional de Costas de Ceuta, Consejería de Sanidad y Consumo.

CUARTA. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

QUINTA. Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236 de 02/10/2015) podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14/07/1998).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15 de noviembre de 2017

Vº Bº

EL PRESIDENTE

P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD

(Decreto de Presidencia 26/11/2012)

LA SECRETARIA GENERAL,

ANEXO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL MAR DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA RESIDUALES “SANTA CATALINA” DE LA CIUDAD DE CEUTA A TRAVÉS DE EMISARIO SUBMARINO

PRIMERO. Conducción de vertido.- El vertido de las aguas depuradas se realizará a través de emisario submarino construido con arreglo a proyecto suscrito por D. Juan M. Luque Moreno, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (octubre de 2006).

El control del funcionamiento de la EDAR se efectuará según “Programa de Control” que figura en el proyecto aprobado.

SEGUNDO. Vigencia de la autorización.- La autorización de vertido se otorga por un plazo de treinta (30) años.

No obstante lo anterior, dicha autorización, podrá ser revisada a la vista de los resultados del Programa de vigilancia y control anual, así como en función de las mejores técnicas disponibles (MTD).

TERCERO. Descripción de las instalaciones de depuración evacuación.- Estación depuradora de aguas residuales de fangos activos para 120.000 habitantes equivalentes con tratamiento de fangos mediante digestión anaerobia y deshidratación; tratamiento terciario mediante filtros de anillas y desinfección por rayos ultravioletas. Contempla:

- a) Tanque de tormenta.
- b) Pretratamiento: Tamices autolimpiables, 3 Uds. de desarenado-desengrasado.
- c) Decantación Primaria: Tres (3) unidades decantadores.
- d) Reactor biológico: Dos (2) balsas de aireación.
- e) Decantación secundaria: Dos (2) decantadores.
- f) Tratamiento de fangos: Dos (2) espesadores de gravedad, dos (2) digestores anaerobios.
- g) Tratamiento terciario: Filtración en filtros de anillas y desinfección por ultravioletas. Depósito de agua tratada.
- h) Emisario terrestre: canalización de 120 m de longitud, enterrada desde la arqueta de la EDAR hasta el emisario submarino.
- i) Emisario submarino: tubería de 700 mm de diámetro y 505 de longitud.

CUARTO. Volumen anual de vertido.- El caudal que se evacuará a través del emisario submarino será de 6,935 Hm³/año.

QUINTO. Limitaciones del vertido (Efluente).- Los vertidos procedentes de la EDAR deberán cumplir los requisitos que figuran en el cuadro 1 del anexo I del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas:

Parámetros	Concentración
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅ a 20°C)	<25 mg/l O ₂
Demanda química de oxígeno (DQO)	<125 mg/l O ₂
Total de Sólidos en Suspensión (SS)	<35 mg/l

La diferencia de temperatura entre el efluente en el Punto de descarga y las aguas no afectadas no podrá superar los 3°C.

El valor del Ph del efluente estará comprendido entre 5,5 y 9,5.

La variación de la salinidad provocada por el vertido en las aguas receptoras no será superior en más de un 10% a la salinidad medida en las aguas no afectadas.

El control del cumplimiento de los requisitos establecidos para los vertidos de la EDAR, se efectuará con arreglo a los métodos de referencia establecidos en el anexo III del citado RD 509/1996.

El efluente no deberá afectar a la calidad de las aguas de baño, cuyas características deberán mantenerse dentro de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

SEXTO. Evaluación y control sobre el medio receptor.- El titular de la autorización de vertido al mar deberá ejecutar el Programa de vigilancia y Control según Orden de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar.

Dicho programa contempla:

- a) El control de la calidad estructural de la conducción o emisario.
- b) La vigilancia ambiental: calidad del efluente vertido, calidad del medio receptor.

Los resultados de este Programa (controles, análisis) deberán recogerse en un informe anual que el titular de la autorización remitirá al Órgano competente de Medio Ambiente, dentro del primer trimestre del año siguiente al de referencia.

A) Calidad estructural: Con periodicidad anual se inspeccionará, en toda su longitud, el tramo sumergido de la conducción así como de sus principales elementos. La inspección del emisario deberá realizarse con la máxima carga hidráulica posible.

B) Vigilancia ambiental:

B.1 Calidad del efluente: En virtud del dimensionamiento (hab-eq) de la EDAR, el número mínimo de muestras anuales, de efluente a recoger, será de unas 24 muestras repartidas a intervalos regulares a lo largo del año. La toma de muestras se realizará en el arranque de la conducción.

Los parámetros objeto de análisis son: DBO5, DQO, SS, Nitrógeno total, fósforo total, cloruros, salinidad, Ph, Caudal, temperatura.

B.2 Calidad de las aguas receptoras:

Se realizará seis (6) veces al año un análisis de las aguas receptoras, que consistirá en la determinación de los siguientes parámetros:

Coliformes fecales, estreptococos fecales, coliformes totales, Ph, sólidos en suspensión, temperatura, color, turbidez, salinidad, oxígeno disuelto, nitrógeno total, fósforo total.

Para el muestreo de las aguas receptoras, se seleccionarán, al menos, cinco (5) puntos: tres (3) situados sobre la línea de costa (dos a ambos lados del emisario y uno en el arranque de éste) y (2) dos entre la salida del efluente y la costa.

Junto con los parámetros físico-químicos indicadores de las condiciones de las masas de agua, se determinarán los parámetros representativos de las condiciones oceanográficas y meteorológicas de la zona en el momento del muestreo. Entre los parámetros a medir en este tipo de controles están: el viento, las corrientes, el oleaje, el perfil de salinidad, la temperatura, el oxígeno disuelto en el agua en un punto cercano a la salida del efluente, pero no afectado por éste.

B.3 Una (1) vez al año, se realizará el muestreo de sedimentos y organismos, en el área de influencia del emisario, concretamente donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos representativos de la zona.

B.4. Con periodicidad anual se inspeccionará la calidad estructural del emisario submarino, que deberá realizarse con la máxima carga posible.

El titular de esta autorización está obligado a ejecutar a su cargo el Programa de vigilancia y control de las normas de emisión y del medio receptor afectado por el vertido previsto en la instrucción para el Proyecto de Conducciones de Vertidos desde tierra a mar, aprobada por Orden Ministerial de 13 de julio de 1993 (BOE nº 178 de 27/07/1993). Dicho programa deberá realizarlo un laboratorio que demuestre su capacidad técnica, indicando la metodología utilizada y los límites de detección. Los programas de vigilancia y control deberán realizarse con periodicidad anual y deberán ser presentados en la Consejería de Medio Ambiente al año siguiente al de referencia. El primer año a realizar dicho programa será el correspondiente al mismo de la resolución de autorización.

SÉPTIMO. Cumplimiento de las condiciones de vertido.- Los resultados de los análisis y controles detallados en los condicionantes impuestos en la presente autorización, deberán ser incluidos en los programas de vigilancia y control anuales.

La Consejería de Medio Ambiente evaluará si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad impuestos por la normativa vigente y por los condicionantes de la autorización del vertido.

Cualquier causa que provoque el mal o incorrecto funcionamiento del sistema de vertido, deberá ser comunicada inmediatamente, mediante informe a la Consejería de Medio Ambiente. En estos casos se solicitará al promotor o responsable del vertido que proponga un Programa de Actuaciones que garantice el cumplimiento de la autorización. El incumplimiento de la presentación o del contenido de este Programa de Actuaciones será causa de extinción de la autorización.

Asimismo, el titular de la EDAR deberá cumplir los requisitos de información referidos en el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integrales.

OCTAVO. Control del vertido.- La Consejería de Medio Ambiente podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido objeto de esta autorización.

NOVENO. Canon de vertido.- El beneficiario de la autorización de vertido está obligado a satisfacer a la ciudad de Ceuta un canon de vertido en función de la carta contaminante, cuando se establezca reglamentariamente, según lo dispuesto por artículo 85 de la Ley 22/88 de costas, de 28 de julio.

DÉCIMO. Modificación de la autorización.- La Consejería de Medio Ambiente podrá modificar las condiciones de la autorización de vertido, sin dar lugar a indemnización, cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubiesen alterado o bien sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos.

UNDÉCIMO. Extinción de la autorización.- El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquier de los condicionantes impuestos será causa de extinción de la autorización de vertido.

DUODÉCIMO. Otras autorizaciones.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de cuantas deba obtener el interesado de otros organismos o administraciones, en aplicación de la legislación vigente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

842.-Don PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

ANUNCIO

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000274/2017 por TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD relativos a LARBI EL BAKKALI EL AISAOUI en el que se dictó Auto en fecha 17.11.2017 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Debo acordar y acuerdo EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE POR CUMPLIMIENTO íntegro de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado LARBI EL BAKKALI EL AISAOUI con documento de identidad 43234508M”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer Reforma en el plazo de tres días a partir del siguiente a su publicación y ante este Juzgado, de LARBI EL BAKKALI EL AISAOUI de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a treinta de noviembre de dos mil diecisiete. Doy fe

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

849.- ANUNCIO

1. Entidad Adjudicadora:

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 70/17

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** “SERVICIO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA”.
- b. **Plazo de ejecución:** dos (2) años. A partir del 1 de Julio de 2018

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. **Presupuesto base de licitación:** 36.290,88€ (precio del contrato 34.895,08€ más 9% de IPSI 1.395,80€)
- b. **Valor estimado del contrato:** 69790,16 €

5. Garantía provisional:

- No procede

6. Información:

- Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- Teléfono:** 956-52.82.53/54
- Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio más bajo : 100%

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- QUINCE (15) DIAS

- Admisión de variantes: no procede.

12. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 04 de diciembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

850.- ANUNCIO DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO

1.- **Número de expediente:** 62/17

2.- **Descripción del objeto:** “SERVICIO DE OCUPACION DE 21 PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL- DETERIORO COGNITIVO EN REGIMEN DE INTERNADO Y 3 PLAZAS EN REGIMEN DE MEDIA PENSIÓN, CENTRO DE DIA, PARA EL MISMO TIPO DE USUARIO”.

3.- **Plazo de ejecución:** un (1) año

4.- Presupuesto base de licitación;

- a. **Presupuesto base de licitación:** 421.575,00 € (importe del contrato 405.360,58 € + 4% IPSI 16.214,42 €)
b. **Valor estimado del contrato:** 810.721,16€

5.- Desistimiento del procedimiento:

- c. **Fecha:** 29/11/2017

En Ceuta, a 04 de diciembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Rodolfo Croce Clavero

— o —